

**Fecha de publicación:** 17 de junio de 2022

**Plazo alegaciones hasta:** 1 julio de 2022

**Resolución de 17 de junio de 2022, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador financiados por la Universidad de La Rioja, por la Comunidad Autónoma de La Rioja y por el Banco Santander.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador financiados por la Universidad de La Rioja, por la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Banco Santander de 2022, publicado el extracto de la convocatoria el 3 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de La Rioja, y de conformidad con el artículo 7.3 de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja para las convocatorias de contratos predoctorales para la formación de personal investigador, procede resolver lo siguiente:

**Primero.** Declarar aprobada la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas que se adjunta como anexo a esta resolución y publicarla en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación y, a efectos informativos, en la página web de la Universidad de La Rioja: [www.unirioja.es/plan propio](http://www.unirioja.es/plan_propio).

La publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surte todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

**Segundo.** Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección investigación, para que los solicitantes subsanen los defectos que han motivado su exclusión u omisión.

**Tercero:** Declarar definitivamente excluidos de la concesión de ayudas a los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que han motivado su exclusión o aleguen la omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado en la lista provisional.

Logroño, 17 de junio de 2022.- El Vicerrector de Investigación e Internacionalización.- Eduardo  
Fonseca Pedrero

## ANEXO

*Lista provisional de solicitudes admitidas*

<b>Solicitante</b>
Amiama Roig, Ana
Campaña Burguet, Allelen
Corral Zorzano, Andrea
Delgado Tejada, Juan Antonio
Donis Martínez, Silvia
Eguizábal Marcos, Paula
Escobedo Gutiérrez, Rubén
Estefanía de la Concepción, Beatriz
Fernández Blanco, Patricia
Fetsyak Senkiv, Ihor
González Trujillo, María del Mar
Herce Martínez, Janira
Labarga Varona, David
Latorre Fernández, Javier
Leon Cristóbal, Alejandro
Los Santos Ortega, Jorge
Miguel Treviño, Daniel
Ortega Mclear, Aaron Anthony
Peñín del Río, Beatriz
Rhalizani Palacios, Juan
Rodríguez Da Silva, Sara
Rodríguez Gobernado, Ainhoa
Royo Pareja, David
Sampayo Rodríguez, Sandrith Paola
Tobías Marín, Claudia
Varea Correa, Leyre
Varela del Águila, Alejandro
Zerrouiti Holguín, Sara

**Lista provisional de solicitudes excluidas (pendiente subsanación)**

<b>Solicitante</b>	<b>Motivo de exclusión</b>
Arraiz Fernández, Celia	Artículo 5.1 de las bases reguladoras: El director o, en su caso, codirector de tesis y el tutor del POP deberán cumplir las condiciones establecidas en este apartado y, en ambos casos, tendrá que ser: profesor doctor de la UR o investigador Ramón y Cajal de la UR o investigador doctor del ICVV que participe como investigador en un proyecto de investigación Internacional, Nacional, Regional o de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (las participaciones serán excluyentes).
Canalejo Collado, Diego	Artículo 4.2 de la convocatoria: Haber obtenido, con posterioridad al 31 de mayo de 2017, el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o máster universitario, o bien, el período de formación del programa de doctorado.
Carbonell Urtubia, Carlos	DNI en vigor.
Díaz De Corcuera Herrador, Juan Ignacio	Artículo 4.2 de la convocatoria: Haber obtenido, con posterioridad al 31 de mayo de 2017, el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o máster universitario, o bien, el período de formación del programa de doctorado.
Feng, Zhao	Artículo 8.5 b) de la convocatoria: Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.
García Carmona, David	Artículo 8.5 k) de la convocatoria: Memoria del proyecto de investigación (según impreso normalizado) a realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.
García de Vicuña, Ainhoa	Firma del investigador principal del proyecto en caso de no ser el director de tesis.
Gil Asensi, Alejandro	Firma del investigador principal del proyecto en caso de no ser el director de tesis.
Hernández Troya, Sara	Artículo 8.5 c) de la convocatoria: Justificante de la inscripción on-line en el Programa "Santander Investigación" a través del enlace web: <a href="http://www.becas-santander.com">www.becas-santander.com</a> .
Puelles Ruiz de Gopegui, Miguel	Firma del director o codirector de tesis. Firma del investigador principal del proyecto en caso de no ser el director de tesis.
Sastre Fácil, Vanessa	Artículo 5.1 de las bases reguladoras: El director o, en su caso, codirector de tesis y el tutor del POP deberán cumplir las condiciones establecidas en este apartado y, en ambos casos, tendrá que ser: profesor doctor de la UR o investigador Ramón y Cajal de la UR o investigador doctor del ICVV que participe como investigador en un proyecto de investigación Internacional, Nacional, Regional o de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (las participaciones serán excluyentes).
Schuller, Robert Reinhart	Firma del director o codirector de tesis.
Segovia Vara, Marina	Artículo 5.1 de las bases reguladoras: El director o, en su caso, codirector de tesis y el tutor del POP deberán cumplir las condiciones establecidas en este apartado y, en ambos casos, tendrá que ser: profesor doctor de la UR o investigador Ramón y Cajal de la UR o investigador doctor del ICVV que participe como investigador en un proyecto de investigación Internacional, Nacional, Regional o de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (las participaciones serán excluyentes).

<b>Solicitante</b>	<b>Motivo de exclusión</b>
Segura Alvarado, Edna Viviana	Artículo 5.1 de las bases reguladoras: El director o, en su caso, codirector de tesis y el tutor del POP deberán cumplir las condiciones establecidas en este apartado y, en ambos casos, tendrá que ser: profesor doctor de la UR o investigador Ramón y Cajal de la UR o investigador doctor del ICVV que participe como investigador en un proyecto de investigación Internacional, Nacional, Regional o de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (las participaciones serán excluyentes).
Torres Díaz, Lesly Laura	Artículo 5.1 de las bases reguladoras: El director o, en su caso, codirector de tesis y el tutor del POP deberán cumplir las condiciones establecidas en este apartado y, en ambos casos, tendrá que ser: profesor doctor de la UR o investigador Ramón y Cajal de la UR o investigador doctor del ICVV que participe como investigador en un proyecto de investigación Internacional, Nacional, Regional o de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (las participaciones serán excluyentes).

Logroño, 14 de junio de 2022